

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 84 - MARTES 20 DE JULIO DE 2010

Pág. 1

E X T R A O R D I N A R I O

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ZAMORA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Notificación a interesados no localizados según relación que comienza con Rodríguez Prieto, Manuela y finaliza con Promociones La Rad 1 S.L.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Zamora, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza Castilla y León, 1 de Zamora.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

13102.49/10(507066)	RODRIGUEZ PRIETO MANUELA	11502635J	SUBSANACIÓN-ACU
4217.49/10(506546)	ALONSO BARRIOS MANUEL	45683873P	DECLARACION-ACU
48391.49/09(502032)	RODRIGUEZ BALLESTEROS ISIDORA	11757511A	RECURSO-REQUERI
17136.49/10(511138)	BARRERO ZURRO LUIS	11713292J	RECURSO-AUDIENC
25314.49/09(509780)	BLANCO BORJA MARIA TERESA	12159404V	DECLARACION-ACU
18767.49/10(513406)	HERMANOS TABARA SL	B49006885	INSPECTOR-INICI
18767.49/10(513407)	HERMANOS TABARA SL	B49006885	INSPECTOR-REQUE
795.49/09(497809)	IGLESIAS LEON FERNANDO	11443231H	DECLARACION-ACU
6143.49/09(500755)	IGLESIAS RODRIGUEZ M PILAR	11934334W	DECLARACION-ACU
16353.49/10(510523)	INSPROCONS BEN SL	B49176266	DECLARACION-REQ
26266.49/09(508653)	RODRIGUEZ FERRERO JUAN CARLOS	71008393X	DECLARACION-REQ
4901.49/10(503998)	SANCHEZ OLEA RAFAEL	12201187D	DECLARACION-ACU
36049.49/09(508672)	TORRES MIELGO CARLOS	11950810X	DECLARACION-AUD
13206.49/10(505865)	GARCIA ELIZALDE JAVIER	15255980B	SUBSANACIÓN-ACU
4824.49/10(496978)	RODRIGUEZ PRADA M CARMEN	50915562W	SUBSANACION-INI
4824.49/10(496979)	RODRIGUEZ PRADA M CARMEN	50915562W	SUBSANACION-INI
18741.49/10(513387)	MAXANT DUERO SL	B49215700	INSPECTOR-INICI
18741.49/10(513388)	MAXANT DUERO SL	B49215700	INSPECTOR-REQUE
16610.49/10(510301)	PEREZ GONZALEZ NORBERTO AGAPITO	11708984Y	SUBSANACION-INI
16610.49/10(510303)	PROMOCIONES Y OBRAS PECASOL SL	B49230352	SUBSANACION-INI
16610.49/10(510304)	PROMOCIONES Y OBRAS PECASOL SL	B49230352	SUBSANACION-INI
49482.49/09(509852)	PARAMIO PARAMIO TEODORO	11748809H	SUBSANACION-ACU

R-201003657

45388.49/09(484347)	MARTIN GARROTE BELARMINO	71495675Z	SUBSANACIÓN-ACU
45388.49/09(484348)	MARTIN GARROTE BELARMINO	71495675Z	SUBSANACIÓN-ACU
8363.49/09(506627)	PEÑA PEÑA ANGEL	08027326G	DECLARACION-ACU
1650.49/10(493795)	VARA MARTIN JOSE	11666320F	SUBSANACIÓN-ACU
1650.49/10(493796)	VARA MARTIN JOSE	11666320F	SUBSANACIÓN-ACU
1650.49/10(493797)	VARA MARTIN JOSE	11666320F	SUBSANACIÓN-ACU
1650.49/10(493798)	VARA MARTIN JOSE	11666320F	SUBSANACIÓN-ACU
33372.49/09(510479)	GARCIA ESTEVEZ CESAREO	11881218Q	SUBSANACION-INI
49533.49/09(508801)	ESCRIBANO SANCHEZ RICARDO J	UAN 07877664A	RECURSO-RESOLUC
49532.49/09(508817)	ESCRIBANO SANCHEZ RICARDO	JUAN 07877664A	RECURSO-RESOLUC
49071.49/09(510458)	JIMENEZ MARTIN JULIO	07688989C	RECURSO-RESOLUC
13648.49/10(512900)	MANJARRES MARTIN OLGA	07869578J	DECLARACION-REQ
13116.49/10(506172)	ROSON MUÑOZ M SOL	05224647J	DECLARACION-ACU
13775.49/10(509879)	ESCUDERO PEDRERO PILAR	11718756A	DECLARACION-REQ
34313.49/09(510622)	FUENTES DIEZ EUFEMIANO	11522354K	SUBSANACION-INI
34313.49/09(510618)	GARCIA FURONES FELIX	11625703P	SUBSANACION-INI
1177.49/09(497910)	TOLEDO FERRERAS PEDRO	71008296M	DECLARACION-ACU
48137.49/09(490005)	BORREGO BORREGO FRANCISCO	11576030S	SUBSANACIÓN-ACU
63730.49/08(507880)	VICENTE MARTIN CARLOS	11972686J	SUBSANACIÓN-ACU
63730.49/08(507881)	VICENTE MARTIN CARLOS	11972686J	SUBSANACIÓN-ACU
63730.49/08(507882)	VICENTE MARTIN CARLOS	11972686J	SUBSANACIÓN-ACU
59110.49/08(491303)	LARGO REBOLLAR ISAIAS	11646715K	DECLARACION-ACU
6245.49/10(510398)	ANTON FELIPE CLAUDINA	11521514D	SUBSANACION-INI
59.49/10(490866)	MARTIN CASTAÑO SECUNDINO	11954289Q	SUBSANACIÓN-ACU
10858.49/10(510033)	CHIMENO CHIMENO MODESTO	11743069M	DECLARACION-AUD
11335.49/09(512904)	GARCIA GALENDE MARIA CASILDA	11668640G	DECLARACION-ACU
66552.49/08(495622)	BLANCO PERAL ELOISA	11651275G	DECLARACION-ACU
61109.49/08(497000)	MARTINEZ GALLEGO BLANCA	71003945R	DECLARACION-ACU
61084.49/08(496993)	ZUBILLAGA LLAMOSAS JESUS	13696906S	DECLARACION-ACU
66308.49/08(500031)	CASAS VILLAR EMILIA	14875178C	DECLARACION-ACU
209.49/09(485045)	CASAS VILLAR M CARMEN	11704863W	DECLARACION-ACU
48788.49/09(509851)	FERRERO CHARRO MODESTO	11744588Y	DECLARACION-REQ
7081.49/10(502185)	GONZALEZ PRIETO CELIA	11743526W	SUBSANACION-INI
1448.49/10(497302)	VEGA TORRIENTES ESTRELLA	35018276V	DECLARACION-ACU
13195.49/10(508757)	MARTIN MORALEJO JOSE ANTONIO	07813633G	SUBSANACION-REQ
5595.49/10(496973)	VEGA BARRIO ISMAEL	11721729D	SUBSANACIÓN-ACU
48758.49/09(501090)	TAPIOLES NIETO ANTONIO	70998682M	RECURSO-AUDIENC
5632.49/10(509466)	PRADA VILLARINO MATILDE	15309291P	DECLARACION-ACU
13011.49/10(505793)	PUGA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	71001041H	SUBSANACION-INI
12897.49/09(486664))SANTOS GARRIDO FABIAN	11723621S	DECLARACION-ACU
61128.49/08(496379)	GONZALEZ ZAMARREÑO CECILIO	12293412G	DECLARACION-ACU
61128.49/08(496380)	GONZALEZ ZAMARREÑO CECILIO	12293412G	DECLARACION-ACU
51340.49/08(507778)	CARRO FERNANDEZ TOMAS	70990641Z	SUBSANACION-REQ
6572.49/10(513307)	GARRETAS CALVO JOSEFA		DECLARACION-REQ
6556.49/10(501073)	SANCHEZ GARCIA JUSTO	11625379Y	DECLARACION-AUD
11280.49/09(506739)	UÑA VALERA DELFINO	11592751S	DECLARACION-REQ
48635.49/09(506726)	FARIÑAS CASADO ANTONIO	70993764D	DECLARACION-ACU
48635.49/09(506730)	FARIÑAS CASADO ANTONIO	70993764D	DECLARACION-ACU
16358.49/10(510222)	CALVO GRANADOS JOSE LUIS	50844925K	SUBSANACIÓN-ACU
31585.49/09(508540)	MATELLANES CASTRO BENIGNO	11646428X	SUBSANACION-INI
14041.49/10(507071)	RODRIGUEZ PRIETO MANUELA	11502635J	SUBSANACIÓN-ACU

R-201003657

13117.49/10(509670)	CARBALLES MUÑOZ CARMEN	03426886R	RECURSO-AUDIENC
13267.49/09(507636)	BARTOLOME GAGO JULIO LUIS	12386819P	DECLARACION-REQ
10977.49/10(510400)	COLINO MATILLA MARIA DOLORES	11657855Y	DECLARACION-ACU
11377.49/10(504874)	GAGO MIELGO DOMINGO	11883799K	SUBSANACION-INI
18404.49/10(512962)	GARCIA CALVO ALBERTO	71028481L	SUBSANACIÓN-ACU
40225.49/09(511998)	INVERSIONES Y PROMOCIONES EL JARAL 33 SL	B49226251	INSPECTOR-REQUE
15520.49/10(509790)	JUAREZ GOMEZ ENCARNACION	11639164Z	DECLARACION-ACU
9200.49/10(500681)	PROMOCIONES LA RAD 1S L	B37236791	INSPECTOR-INICI
9200.49/10(500683)	PROMOCIONES LA RAD 1S L	B37236791	INSPECTOR-REQUE

Zamora, 23 de junio de 2010, Gerente Territorial.

R-201003657

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expropiación forzosa. Pago de mutuos acuerdos. Obra: Mejora local. Mejora de enlace. N-630 de Gijón a Puerto de Sevilla. P.K. 218,750. Tramo Paradores de Castrogonzalo. Provincia de Zamora. Clave: 39-ZA-2760. Término municipal de Castrogonzalo.

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de mutuos acuerdos.

Obra: "Mejora local. Mejora de enlace. N-630 de Gijón a Puerto de Sevilla. P.k. 218,750. Tramo: Paradores de Castrogonzalo. Provincia de Zamora".

Clave: 39-ZA-2760

Término municipal: De Castrogonzalo.

Provincia: De Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa, se hace público que el próximo día 4 de agosto de 2010, se procederá al pago de los expedientes más arriba indicados, mediante transferencia bancaria, de los cuales son interesados:

Finca	Titular/es
49.041-002	Contero Nava, Virgilio

En Valladolid, a 8 de julio de 2010.-El Ingeniero Jefe de La Demarcación, Jorge E. Lucas Herranz.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expropiación forzosa. Pago de mutuos acuerdos. Obra: Deforestación, limpieza de márgenes y señalización complementaria en carretera N-631, de Zamora a Orense. P.P. K.K. 0+000 al 56+650. Clave: 39-ZA-2990. Término municipal de Ferreras de Arriba.

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de mutuos acuerdos.

Obra: "Deforestación, limpieza de márgenes y señalización complementaria en carretera N-631, de Zamora a Orense. PP.KK. 0+000 al 56+650".

Clave: 39-ZA-2990

Término municipal: De Ferreras de Arriba.

Provincia: De Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación se hace público que el próximo día 4 de agosto de 2010, se procederá al pago de Mutuos Acuerdos, mediante transferencias bancarias, de los expedientes arriba mencionados, de los cuáles son interesados los siguientes:

Finca	Titular/es
49.067-431	Santos Gil, Inés
49.067-454	Lorenzo Mozo, Modesto
49.067-457	Santos Gil, Oliva e Inés, Gil Llamas, Filomena (USUF)
49.067-468	Santos Gil, Oliva e Inés, Gil Llamas, Filomena (USUF)
49.067-471	Rodríguez Santos, Marcial

Valladolid, a 8 de julio de 2010.-El Ingeniero Jefe de La Demarcación, Jorge E. Lucas Herranz.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Expte.: 25/10. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial del Sector Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora. Fijando Tabla Salarial año 2010.

Mediación, Arbitraje y Conciliación. Código Convenio: 4900905. Expte.: 25/10. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial del Sector Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de Zamora. Fijando Tabla Salarial año 2010.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de Zamora (Código Convenio (4900905), suscrito mediante acta de fecha 07/07/10, para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 19 del vigente Convenio, a fin de fijar la Tabla Salarial aplicable para el año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, así como en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerda y firmo en Zamora, a nueve de julio de dos mil diez. La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo en Zamora, Por acumulación de funciones. (Resolución Delegado Territorial 05-07-2010). Amparo Sanz Albornos.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento

Asistentes:

Por ASCONZA.
(CEOE*CEPYME Zamora).
Doña Celestina Pérez Fernández.

Asesor
Doña M.ª José Ortiz Esteban.

R-201003834

Por AZECOP
Doña Joaquina Dieguez de Barrio.
Doña M.^a Isabel Casado García.

Por CC.OO
Don Evaristo Prada Peláez.

Por U.G.T.
Don Andrés Mielgo Mielgo.

En la ciudad de Zamora, siendo las doce horas del día 7 de julio de 2010 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en dar cumplimiento al artículo 19 del citado Convenio en cuanto a la elaboración de la Tabla Salarial aplicable en el año 2010. Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 8 de referida norma.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.-Siguiendo el criterio establecido por los agentes sociales en el acta de la reunión de la comisión negociadora del IV Convenio General de Sector de la Construcción de fecha 22 de junio de 2010, donde se acordó no tomar como referencia el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios sino adoptar como "referencia de los agentes sociales para los incrementos salariales en el sector de la construcción" el índice 0, añadiéndole a este el incremento ya pactado en el artículo 48 del IV Convenio General del Sector de la Construcción para los diferentes años del Convenio del 1,5%, se procede a incrementar los salarios definitivos del año 2009 en el 1,5%, porcentaje arrojando como resultado los salarios que se adjuntan en las tablas que figuran como Anexo a la presente Acta, una vez aplicada la remuneración bruta anual que establece el art. 46 del Convenio General del Sector de la Construcción en los niveles que se vean afectados por la misma, conforme a la tabla provisional del año 2010 aprobada por Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción en fecha 22 de junio de 2010.

En el supuesto de que la Tabla definitiva de remuneración bruta anual del año 2010 sea inferior a la Tabla provisional mencionada en el párrafo anterior se reducirá aquella cifra de incrementos salariales en la cuantía matemática precisa para alcanzar el límite establecido para cada categoría. Las cantidades afectadas por esta revisión, que habrían sido abonadas en exceso por las Empresas, tendrán la consideración de anticipos a cuenta de los incrementos salariales que se produzcan en el siguiente año, y por ello, no formarán parte de la base tenida en cuenta para practicar los aumentos de salarios correspondientes a dicho año siguiente.

Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.-Plus de Distancia. Plus de Desgaste de Herramientas: El importe de estos conceptos se incrementarán para el año 2010 en un 1,5% resultando las cuantías siguientes:

R-201003834

- Plus de distancia: 0,23.
- Plus de desgaste de herramientas: 0,91.

Tercero.-Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a los trabajadores, se incrementarán para el año 2010 en un 1,5%, resultando las cuantías siguientes:

- Dieta completa: 46,42.
- Media dieta: 10,08.

Cuarto.-Horas extraordinarias: Sobre las horas vigentes del año 2009 se aplicará para el año 2010 un incremento del 1,5%, adjuntándose la tabla resultante como anexo.

Quinto.-Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2010 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Sexto.-Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las doce horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA
(CEOE*CEPYME Zamora). Por AZECOP. Por CC.OO. Por U.G.T.

ANEXO
TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2010

NIVEL	SALARIO BASE 2010 (MES/DIA)	PLUS ASISTENCIA 2010 ANUAL	PLUS EXTRASAL. 2010 ANUAL	EXTRAS (2) 2010 VACACIONES (1)	COMPUTO ANUAL 2010	HORAS EXTRAS 2010
II	1.312,08 €			1.678,40 €	19.468,08 €	13,50 €
III	1.279,77 €			1.636,51 €	18.987,00 €	13,14 €
IV	1.213,44 €			1.550,51 €	17.999,37 €	12,49 €
V	1.176,16 €			1.502,17 €	17.444,27 €	12,10 €
VI	1.117,88 €			1.426,64 €	16.576,60 €	11,48 €
VII	26,24 €	2.424,44 €	708,68 €	1.284,89 €	15.778,19 €	10,13 €
VIII	26,24 €	2.420,03 €	708,68 €	1.280,47 €	15.760,52 €	10,13 €
IX	26,24 €	2.242,62 €	708,68 €	1.257,42 €	15.513,96 €	9,96 €
X	26,24 €	2.032,58 €	708,68 €	1.230,90 €	15.224,36 €	9,76 €
XI	26,24 €	1.714,90 €	708,68 €	1.199,68 €	14.813,02 €	9,38 €
XII	26,24 €	1.564,90 €	708,68 €	1.180,21 €	14.604,61 €	9,29 €
XIII	18,91 €	787,13 €		669,82 €	9.131,44 €	5,41 €

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Aprobación segunda modificación parcial de la RPT por aplicación del RDL 8/2010.

A los efectos previstos en el artículo 126.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2010, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta entidad local en aplicación del RDL 8/2010, de 20 de mayo.

2.1 Aprobación 2.ª modificación parcial de la RPT por aplicación del RDL 8/2010.

La Comisión Informativa de Recursos Humanos y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (diputados pertenecientes al Grupo Popular, y al grupo mixto y 1 abstención (Diputado perteneciente al Grupo Mixto), la propuesta formulada por el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Participación Ciudadana, que se describe a continuación

ANTECEDENTES DE HECHO

I) Por orden del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Participación Ciudadana de fecha 20 de enero de 2010 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo con causa de la aplicación del acuerdo alcanzado para la Modernización y Mejora de la Administración Pública Provincial en 2008 y de la aplicación del R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

II) Con fecha 2 de junio de 2010 se sometió propuesta para la aplicación del referido R.D. Ley 8/2010 al ámbito de la Administración Provincial a la Mesa General de Negociación de esta entidad, no habiéndose alcanzado a tal efecto un acuerdo sobre la misma con las organizaciones sindicales en ella representadas CC.OO., CSI-CSIF, UGT, USCAL, y USO.

III) Con fecha 10 de enero de 2010 se alcanzó acuerdo en la mesa General de Negociación de esta Diputación Provincial para aplicar a las retribuciones complementarias de los funcionarios de esta Corporación un incremento del 0.3% durante el ejercicio 2010, a la vista de la Ley Presupuestos Generales del Estado así como en su consecuencia establecer el valor del punto por factor en 10,5944102191165000 €/año, a los efectos de permitir la determinación del importe del complemento asignado a aquellos puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación sometidos al sistema de valoración de puntos por factor implementado para estos por el Pleno Corporativo en diversos acuerdos a lo largo del año 2001.

R-201003859

IV) Con fecha 20 de enero de 2010 la Comisión Paritaria para el desarrollo del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Junta de Personal, para la modernización y mejora de la Administración Pública Provincial, suscrito el 10 de octubre de 2008 acordaron fijar el importe de los factores de movilidad y de innovación tecnológica del complemento específico para el ejercicio 2010 en los importes que en su decisión se recogen.

Igualmente en cumplimiento de lo acordado se decide en dicha reunión de la comisión paritaria que en cumplimiento de establecido en los párrafos 3 y 5 del apartado 4, del Capítulo III, del Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración Pública provincial que durante la anualidad de 2010 se aplicará el Fondo de Innovación Tecnológica y Formación a la distribución de un complemento de productividad, a los puestos de trabajo de personal funcionario (de carrera o interino) de la relación de puestos de trabajo de esta entidad local de acuerdo con el detalle que se describe en el mismo documento.

V) Los anteriores acuerdos de la Mesa General de Negociación y de la Comisión de seguimiento son recogidos en la resolución de la Presidencia núm. 199/2010, de fecha 21 de enero, y en los acuerdos Plenarios de 12 de febrero de 2010, mediante los cuales se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora, y se aprueba el Presupuesto de esta Entidad local para el ejercicio 2010.

Sobre los referidos antecedentes es necesario hacer los siguientes

CONSIDERANDOS JURÍDICOS

Primero.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 2, 3 y 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, vigentes ambas normas en la actualidad en virtud de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las modificaciones introducidas en el régimen retributivo del personal funcionario de la Administración General del Estado por el R.D.L. 8/2010 extienden sus efectos también al personal funcionario de esta entidad local.

Segundo.-En cuanto a las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Entidad local resulta de aplicación obligada el artículo 1 uno y apartados 1 y 3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, el cual da nueva redacción a los apartados Dos y Cinco del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Siendo estos preceptos de carácter básico según la disposición final segunda del mismo R.D. Ley resultan de obligado cumplimiento lo dispuesto en los mismos según los cuales las retribuciones básicas de los funcionarios públicos serán con efectos 1 de junio de 2010 las siguientes:

“1. Las retribuciones básicas del personal al servicio del sector público, excluida la correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre a que se refiere el punto 3 de este apartado, quedan fijadas en las cuantías recogidas en el apartado Cinco de este artículo.

Dichas retribuciones son:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo €	Trienios €
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

3. La paga extraordinaria del mes de diciembre que corresponda en aplicación del artículo 21.tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda una vez practicada la reducción indicada en el punto 2 anterior, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente o, en su caso, las que se señalen en esta Ley en función de la Carrera, Cuerpo o Escala a la que pertenezcan los correspondientes empleados públicos:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo €	Trienios €
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

La paga extraordinaria del mes de junio se regirá por lo dispuesto en el apartado Dos. A) de este artículo” (es decir se devengará con arreglo a la primera de las dos tablas aquí reproducidas - sin reducción e incluyendo además la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente que corresponda sin la reducción del 5%-. Esta regla es también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma en el caso de la Diputación Provincial de Zamora la paga adicional).

Tercero.-En cuanto al resto de las retribuciones de los funcionarios, por tanto las conocidas como retribuciones complementarias, resulta de aplicación obligada, al ser preceptos básicos, el artículo 1.dos apartado 2 y último párrafo del apartado 3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, según lo cuales.

“2. Una vez aplicada la reducción de las retribuciones básicas en los términos indicados en el punto anterior, sobre el resto de las retribuciones se practicará una reducción de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5% del conjunto global de las retribuciones.

El resto de los complementos retributivos que integren la citada paga extraordinaria (diciembre) o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en este apartado”.

No resulta pues de aplicación directa a esta Diputación Provincial, al no ser básico el artículo 1.dos apartado 4 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo en el que se modifican todos los artículos, salvo el 27, del Capítulo II, del Título III, de la Ley de Presupuestos para el 2010.

R-201003859

En tales preceptos, sobre las premisas sentadas por los preceptos básicos antes apuntados, se regulan para el ámbito de la administración central del Estado, y los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece:

1.º-La reducción con efectos de 1 de junio de las retribuciones básicas - sueldo, trienios y extra de diciembre, así como el abono de la paga extra de junio que incluirá el complemento de destino que corresponda y al que no se aplica reducción alguna, se llevara a cabo conforme en el art. 22.dos b) y 22.cinco B. - art. 28 uno B- letras a y b- y art. 24 uno B letra a)- (Lo cual es coincidente con los preceptos básicos para todo el sector publico y obligatorio para todo él).

2.º-Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico y el resto de las restantes retribuciones complementarias tendrán una reducción del 5% respecto de las vigentes el 31 de mayo de 2010.

Así en la redacción dada por el R.D. Ley 8/2010 al art. 28 B letra c) de la Ley de Presupuestos para el 2010 se fija que con efectos de 1 de junio de 2010, el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE €
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

Dicha escala, aun cuando sea de forma indirecta por obra de la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, también resulta de aplicación en el ámbito de esta Diputación Provincial de Zamora, al no haberse establecido aún un sistema retributivo y de carrera por la legislación de desarrollo del EBEP aplicable a ésta.

E igualmente en la redacción dada por el R.D. Ley 8/2010 al art. 28 B letra d) de la Ley de Presupuestos para el 2010 se fija que con efectos de 1 de junio de 2010, el complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.Uno.B), letra a), experimentará una reducción de 5% respecto de la vigente a 31 de mayo de 2010.

El art. 24.uno.B establece que no obstante la reducción general del 5% en las retribuciones complementarias las del Grupo E: Agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, tendrán una reducción con carácter personal del 1%. Nótese que se trata de una reducción de carácter personal, lo cual tiene su lógica dado que las retribuciones de carácter complementario no son fijadas en función del grupo de pertenencia del funcionario sino de las características del puesto y del grado de complemento de destino consolidado en su caso. De hecho el grupo E y el grupo D comparten niveles de complemento de destino y pueden existir puestos (con su valoración en orden al CD y Específico) a los que pueden acceder funcionarios de ambos grupos.

En cuanto a las pagas adicionales se establece:

1.º-Que la de junio se abonará conforme al art. 22 dos A); según la cual lo indicado respecto del complemento de destino a incluir en la paga extra de junio será también aplicable a los demás conceptos retributivos que se abonen con motivo de la misma.

2.º-Que la de diciembre será de la paga adicional del mes de diciembre será del mismo importe que el complemento específico mensual que corresponda en este periodo.

3.º-No aplica reducción alguna a las indemnizaciones por razón del servicio que se regirán por su normativa específica. La cual, por cierto, es de aplicación supletoria, hoy por hoy, a esta Diputación Provincial.

4.º-Que cada departamento ministerial determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará una reducción, con efectos de 1 de junio de 2010 y en términos anuales, del 5% respecto de los créditos autorizados para 2010, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto.

5.º-Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin que experimentarán una reducción, con efectos de 1 de junio de 2010 y en términos anuales, del 5% respecto de los créditos autorizados para 2010.

Estas disposiciones sobre el complemento específico, gratificaciones y producciones no son de aplicación al ámbito local, y específicamente a esta Diputación,

la cual únicamente tiene obligación de cumplir los preceptos básicos reseñados; no obstante lo cual se considera conveniente y adecuado seguir las mismas pautas en cuanto a dichas retribuciones; todo ello con objeto de cumplir los preceptos básicos enunciados, al mismo tiempo que cumplir con el objetivo de solidaridad que se y de minimización de los efectos de estas medidas sobre los salarios mas bajos.

Cuarto.-La competencia para la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, así como para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, viene atribuida al Pleno Corporativo, por el artículo 33.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el art. 70.5 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sobre la base de las consideraciones expuestas la presente propuesta se concreta en alcanzar el siguiente:

ACUERDO

Primero.-Modificar el complemento específico señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para los puestos reservados a funcionarios, durante el ejercicio 2010, cuya cuantía vendrá determinada durante el referido ejercicio conforme a las siguientes reglas:

A) A partir del 1 de junio de 2010 el valor del punto por factor en año 2010, señalado hasta el 31 de mayo de 2010 vendrá reducido en un 5%.

Así a los efectos de permitir la determinación del importe del complemento asignado a aquellos puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación sometidos al sistema de valoración de puntos por factor implementado para estos por el Pleno Corporativo en diversos acuerdos a lo largo del año 2001, con arreglo a la siguiente escala:

- Valoración del punto por factor a partir de 1 de enero a 3 de mayo: 10,59441021911650 €/año.

- Valoración del punto por factor a partir de 1 de junio a 31 de diciembre: 10,06468970816070 €/año.

Los puestos a los que no se les ha aplicado el sistema aprobado el complemento específico del puesto se reducirá en un 5% a partir del 1 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

B) Reducir en un 5% a partir del 1 de junio de 2010 el complemento por Innovación Tecnológica y Formación señalado hasta el 31 de mayo de 2010 y acordado en sesión plenaria de 12 de febrero de 2010 por el que se modifica la RPT el cual se abonará por el desempeño de los puestos de trabajo de personal funcionario (de carrera o interino) incluidos en la relación de puestos de trabajo de esta entidad local, con arreglo a la siguiente escala:

CLASIFICACIÓN LEY 7/2007	SUBGRUPO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECIFICO FACTOR INNOVACION Computo anual (referido a doce pagas ordinarias) de enero a mayo	COMPLEMENTO ESPECIFICO FACTOR INNOVACION Computo anual (referido a doce pagas ordinarias) de junio a diciembre
A	A1	30	1.972,20	1.873,59
A	A1	28	1.842,36	1.750,24
A	A1	27	1.807,68	1.717,30
A	A1	26	1.714,68	1.628,95
A	A1	25	1.639,80	1.557,81
A	A1	24	1.605,00	1.524,75
A	A1	23	1.570,20	1.491,70
A	A2	24	1.446,12	1.373,81
A	A2	22	1.376,52	1.307,69
A	A2	21	1.341,72	1.274,63
C	C1	18	1.040,04	988,04
C	C1	17	1.018,68	967,75
C	C2	17	897,60	852,72
C	C2	15	854,88	812,14
C	C2	14	833,52	791,84
C	C2	13	812,16	771,55
AGRUPACION PROFESIONAL	--	14	787,08	747,73
AGRUPACION PROFESIONAL	--	12	744,24	707,03

C) Reducir en un 5% a partir del 1 de junio de 2010 el complemento por movilidad señalado hasta el 31 de mayo de 2010 y acordado en sesión plenaria de 12 de febrero de 2010 por el que se modifica la RPT el cual se abonará por el desempeño de los puestos de trabajo de personal funcionario (de carrera o interino) incluidos en la relación de puestos de trabajo de esta entidad local, con arreglo a la siguiente escala.

PUESTO DE TRABAJO	Complemento específico factor movilidad total anual 2010 (referido a doce pagas ordinarias) ENERO MAYO	Complemento específico factor movilidad total anual 2010 (referido a doce pagas ordinarias) junio-diciembre
ADMINISTRATIVO	479,84 €	455,85 €
ADMINISTRATIVO CONTABLE	479,84 €	455,85 €
ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA	505,00 €	479,75 €
ANIMADOR COMUNITARIO	511,20 €	485,64 €
ARCHIVERO TECNICO	514,79 €	489,05 €
ARQUITECTO SUPERIOR	560,86 €	532,82 €
ARQUITECTO TECNICO	523,36 €	497,20 €
ASESOR JURIDICO DE ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS	557,27 €	529,40 €
ASESOR JURIDICO DE BIENESTAR SOCIAL	555,47 €	527,70 €
ASISTENTE SOCIAL	511,20 €	485,64 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	457,65 €	434,77 €
AUXILIAR DE RECAUDACION	463,14 €	439,99 €
AYUDANTE AGROPECUARIO	451,05 €	428,50 €
AYUDANTE DE ARCHIVO	509,40 €	483,93 €
AYUDANTE DE ESTABLECIMIENTOS	447,46 €	425,09 €
AYUDANTE DE GERIATRIA	464,68 €	441,45 €
AYUDANTE DE MAQUINAS DE IMPRENTA	457,65 €	434,77 €
AYUDANTE DE OBRAS Y SERVICIOS	472,65 €	449,02 €
AYUDANTE DE PROGRAMACION	481,63 €	457,55 €
AYUDANTE DEL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICIDAD	475,63 €	451,85 €
CAPATAZ AGRICOLA	466,64 €	443,31 €
CAPATAZ DE OBRAS PROVINCIALES	479,22 €	455,26 €
COCINERO	464,68 €	441,45 €
CONDUCTOR DE CAMION	477,42 €	453,55 €
CONDUCTOR DE MAQUINARIA	484,61 €	460,38 €
CONDUCTOR DE PRESIDENCIA	525,95 €	499,65 €
CONDUCTOR DE TURISMOS	472,03 €	448,43 €
CONDUCTOR DE VICEPRESIDENCIA	513,95 €	488,25 €
CONSULTOR DE CEAS	511,20 €	485,64 €
COORDINADOR DE PROYECTOS	511,20 €	485,64 €
DELINEANTE	476,24 €	452,43 €
DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	534,56 €	507,83 €
DIRECTORA ADMINISTRADORA	601,04 €	570,99 €
DISEÑADOR DE PRENSA	516,59 €	490,76 €
EDUCADOR SOCIAL	511,20 €	485,64 €
ENCARGADO DE LOS PARQUES DE MAQUINARIA	488,52 €	464,09 €
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	464,68 €	441,45 €
ENCARGADO DE RELACIONES LABORALES	551,46 €	523,89 €
ENCARGADO DEL PABELLON DE DEPORTES	471,88 €	448,28 €
ENCARGADO DEL PARQUE DE TURISMOS	479,22 €	455,26 €
ENCARGADO DEL VIVERO	455,32 €	432,55 €
FISIOTERAPEUTA	509,40 €	483,93 €
GESTOR DE INFORMACION JUVENIL	511,20 €	485,64 €
INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	621,53 €	590,45 €
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	520,18 €	494,18 €
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	545,49 €	518,22 €

R-201003859

PUESTO DE TRABAJO	Complemento específico factor movilidad total anual 2010 (referido a doce pagas ordinarias) ENERO MAYO	Complemento específico factor movilidad total anual 2010 (referido a doce pagas ordinarias) junio-diciembre
INGENIERO TECNICO FORESTAL	518,39 €	492,47 €
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICIDAD	520,18 €	494,18 €
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICIDAD	545,49 €	518,22 €
INTERVENTOR	712,67 €	677,04 €
JEFE DE LA SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	535,12 €	508,37 €
JEFE DE LA SECCION DE DEPORTES	529,73 €	503,25 €
JEFE DE LA SECCION DE DESARROLLO DE APLICACIONES	544,11 €	516,91 €
JEFE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO	547,70 €	520,32 €
JEFE DE LA SECCION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	538,72 €	511,78 €
JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION	553,26 €	525,60 €
JEFE DE LA SECCION DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	544,11 €	516,91 €
JEFE DE LA SECCION DEL PARQUE MOVIL	558,48 €	530,56 €
JEFE DE LA SECCION TECNICA DEL AREA DE OBRAS PROVINCIALES	624,72 €	593,48 €
JEFE DE SUBALTERNOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	489,11 €	464,66 €
JEFE DE SUBALTERNOS DEL CENTRO DE SERVICIOS ESPECIFICOS	461,39 €	438,32 €
JEFE DE SUBALTERNOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO	462,16 €	439,05 €
JEFE DEL AREA DE OBRAS PROVINCIALES	655,16 €	622,40 €
JEFE DEL NEGOCIADO DE AGRICULTURA	485,39 €	461,12 €
JEFE DEL NEGOCIADO DE BIENESTAR SOCIAL	485,39 €	461,12 €
JEFE DEL NEGOCIADO DE FORMACION, CONTRATACION, Y CONTROL HORARIO	485,39 €	461,12 €
JEFE DEL NEGOCIADO DE NOMINAS Y GESTION DE SEGUROS SOCIALES	485,39 €	461,12 €
JEFE DEL NEGOCIADO DE PATRIMONIO	481,79 €	457,71 €
JEFE DEL NEGOCIADO DE PLANES DE OBRAS	488,99 €	464,54 €
JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL AREA DE OBRAS PROVINCIALES	590,26 €	560,75 €
JEFE DEL SERVICIO AGROPECUARIO	572,29 €	543,67 €
JEFE DEL SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO	575,88 €	547,09 €
JEFE DEL SERVICIO DE ARCHIVO	566,89 €	538,55 €
JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA	590,39 €	560,88 €
JEFE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS	583,07 €	553,91 €
JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	590,26 €	560,75 €
JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD	590,26 €	560,75 €
JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION	568,69 €	540,26 €
JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES	579,48 €	550,50 €
JEFE DEL SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO	572,29 €	543,67 €
JEFE DEL SERVICIO DE INFORMATICA	590,26 €	560,75 €
JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL	590,26 €	560,75 €
JEFE DEL SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES, OBRAS, Y SERVICIOS	575,88 €	547,09 €
JEFE DEL SERVICIO DE PRENSA	579,48 €	550,50 €

R-201003859

PUESTO DE TRABAJO	Complemento específico factor movilidad total anual 2010 (referido a doce pagas ordinarias) ENERO MAYO	Complemento específico factor movilidad total anual 2010 (referido a doce pagas ordinarias) junio-diciembre
JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION	583,07 €	553,91 €
MEDICO DE MEDICINA GENERAL	552,85 €	525,21 €
OFICIAL ALBAÑIL	457,65 €	434,77 €
OFICIAL DE DE EDICION DEL BOP	457,65 €	434,77 €
OFICIAL DE RECAUDACION	479,84 €	455,85 €
OFICIAL ELECTRICISTA	468,44 €	445,01 €
OFICIAL FONTANERO	457,65 €	434,77 €
OFICIAL JEFE UD. DE ADMINISTRACION	490,78 €	466,24 €
OFICIAL JEFE UD. DE GESTION DE TRIBUTOS DELEGADOS	490,78 €	466,24 €
OFICIAL JEFE UD. DE GESTION TRIBUTARIA	490,78 €	466,24 €
OFICIAL JEFE UD. DE REC. EJECUTIVA	490,78 €	466,24 €
OFICIAL JEFE UD. DE REC. VOLUNTARIA DE BENAVENTE	490,78 €	466,24 €
OFICIAL JEFE UD. DE REC. VOLUNTARIA DE ZAMORA	490,78 €	466,24 €
OFICIAL MAYOR	680,50 €	646,47 €
OFICIAL PINTOR	457,65 €	434,77 €
OPERARIO ALBAÑIL	451,05 €	428,50 €
OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS	451,21 €	428,65 €
OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS (TUR)	452,85 €	430,21 €
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS	456,44 €	433,62 €
ORDENANZA	451,21 €	428,65 €
ORDENANZA (TUR)	454,65 €	431,92 €
ORIENTADOR LABORAL	511,20 €	485,64 €
PSICOLOGO	553,06 €	525,41 €
SECRETARIO GENERAL	712,67 €	677,04 €
SECRETARIO INTERVENTOR	526,78 €	500,45 €
SUPERVISORA	544,93 €	517,68 €
TECNICO ADMINISTRATIVO	546,48 €	519,16 €
TECNICO AUXILIAR DE PROGRAMACION	481,63 €	457,55 €
TECNICO AUXILIAR DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	481,63 €	457,55 €
TECNICO DE GESTION	521,99 €	495,89 €
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	546,48 €	519,16 €
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	529,17 €	502,71 €
TECNICO DEL GABINETE DE PRENSA	546,48 €	519,16 €
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	454,65 €	431,92 €
TRABAJADOR SOCIAL	511,20 €	485,64 €
VETERINARIO	546,48 €	519,16 €
VICEINTERVENTOR	692,37 €	657,76 €
VIGILANTE	475,63 €	451,85 €
TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES	523,78 €	497,59 €
ENCARGADO EDICION BOP	483,13 €	458,97 €
ENCARGADO SERVICIOS GENERALES	484,93 €	460,68 €
TERAPEUTA OCUPACIONAL	509,40 €	483,93 €
TECNICO ECONOMISTA RR.EE.	546,48 €	519,16 €
TESORERO	712,67 €	677,04 €
ENCARGADO RELACIONES PUBLICAS	476,40 €	452,58 €
INGENIERO DE CAMINOS	560,86 €	532,82 €

R-201003859

D) Asignar a título personal a los funcionarios del grupo E: Agrupaciones profesionales (Ley 7/2007), un complemento específico personal por una cantidad equivalente al 4% del importe del complemento específico fijado hasta el 31 de mayo de 2010 (incluidos todos los factores y componentes) del puesto que ocupen.

Segundo.-Las pagas adicionales durante el ejercicio 2010 se devengarán y abonarán con arreglo a las siguientes normas:

La paga adicional de junio se abonará conforme al art. 22 dos A) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010; según el cual lo indicado respecto del complemento de destino a incluir en la paga extra de junio será también aplicable a los demás conceptos retributivos que se abonen con motivo de la misma. Y por tanto se devengará y abonará incluyendo una cantidad equivalente al complemento específico establecido hasta el 31 de mayo de 2010.

La paga adicional de diciembre será del mismo importe que el complemento específico mensual que corresponda en el periodo junio a noviembre de 2010.

Zamora, 14 de julio de 2010.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Notificación por comparecencia a interesados no localizados según relación que comienza con Sandoval Mateos, Antonio y finaliza con Montajes Eléctricos de Zamora, S.L.

En aplicación del procedimiento de notificación por comparecencia previsto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para los supuestos en que no sea posible efectuar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a la Administración, e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo; o realizado un solo intento si el destinatario consta como desconocido en dicho domicilio o lugar, intentos de notificación éstos que constan acreditados en sus respectivos expedientes, por medio de la presente se cita al obligado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio del presente anuncio, que se publicará, por una sola vez para cada interesado, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Zamora, quedando igualmente expuestos durante el periodo de comparecencia en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el de la oficina de la Administración de Rentas

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento se notificarán con arreglo a lo establecido en los artículos 109 a 112 de la precitada Ley General Tributaria.

Relación de notificaciones tramitadas en la Administración de Rentas, en las que el destinatario deberá comparecer en las oficinas sitas en C/ San Torcuato N° 5, (Edificio Plaza de Momos), tercera planta para ser notificado hasta el día 20 de Julio de 2010.

Liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

obligado tributario (O) o su representante ®: Procedimiento que las motiva:

<u>Apellidos – Nombre / Razón Social</u>	<u>N . I . F .</u>	<u>Nº Liquidación:</u>	<u>Nº Expediente:</u>
(O) Sandoval Mateos Antonio	11670795C	19658	101/10
(O) Sandoval Mateos Antonio	11670795C	19669	112/10
(O) Camacho Camacho Joaquín	8962164F	20091	533/10
(O) Camacho Camacho Joaquín	8962164F	20181	623/10
(O) Sandoval Mateos Antonio	11670795C	20508	952/10
(O) Sandoval Mateos Antonio	11670795C	20509	953/10
(O) Sandoval Mateos Antonio	11670795C	20510	954/10
(O) Moñibas Magdaleno Julio	9289144L	20820	1263/10
(O) Arce Blanco Manuel	2870808V	20847	1290/10
(O) Arce Blanco Manuel	2870808V	20848	1291/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21111	1554/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21116	1559/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21117	1560/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21118	1561/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21119	1562/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21120	1563/10

R-201003655

(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21121	1564/10
(O) Miguel Martín M. Paloma de	11728545V	21122	1565/10
(O) Fuentes Aliste Angel	11893433H	21145	1588/10
(O) Fuentes Aliste Angel	11893433H	21146	1589/10
(O) Fuentes Aliste Angel	11893433H	21147	1590/10
(O) Fuentes Aliste Angel	11893433H	21148	1591/10
(O) Europax, S.L.	B64124720	21195	1638/10
(O) Esgueva Lozano José Luis	70800841X	21196	1639/10
(O) Folgado Pérez David	11947235T	21227	1670/10
(O) Folgado Pérez David	11947235T	21228	1671/10
(O) Folgado Pérez David	11947235T	21239	1682/10
(O) Kephera Sun, S.L.	B49250442	21248	1691/10
(O) Martín Maíllo Leopoldo	7750276N	21279	1722/10
(O) Martín Maíllo Leopoldo	7750276N	21280	1723/10
(O) Lera González Ana Isabel	9292633N	21311	1754/10
(O) Rodríguez Vidal Pascual	11636837X	21336	1779/10
(O) Rodríguez Vidal Pascual	11636837X	21337	1780/10
(O) Baz Blanco Daniel	11892865W	21338	1781/10
(O) Baz Blanco Daniel	11892865W	21339	1782/10
(O) Álvarez Carvajal Benicio	11493634M	21350	1793/10
(O) Calvo Hernández Hortensia	11685431M	21479	1922/10
(O) Hernández Fernández Manuel	11667247Z	21508	1951/10
(O) Hernández Fernández Manuel	11667247Z	21528	1971/10

Liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:

 obligado tributario (O) o su representante ®: Procedimiento que las motiva:

<u>Apellidos – Nombre / Razón Social</u>	<u>N . I . F .</u>	<u>Nº Liquidación:</u>	<u>Nº Expediente:</u>
(O) Rodríguez Álvarez Agustina	11954107H	3	3

Recursos de diversos tributos:

 obligado tributario (O) o su representante ®: Procedimiento que las motiva:

<u>Apellidos – Nombre / Razón Social</u>	<u>N . I . F .</u>	<u>Tributo:</u>	<u>Nº Expediente:</u>
(O) Mateos García Luzdivina	11731662Y	I.B.I.	21004
(O) Mateos García Luzdivina	11731662Y	I.B.I.	21005
(O) Lera Rodríguez Dativo de	11491144E	I.B.I.	21061
(O) Torinos Gutiérrez José Antonio	9316608K	I.B.I.	21063
(O) Enríquez Castro, S.L.	B49234693	I.B.I.	21161
(O) Enríquez Castro, S.L.	B49234693	I.B.I.	21162
(O) Campos Pan Agrícolas, S.L.	B49192925	I.A.E.	Anulación
(O) Montajes Eléctricos de Zamora, S.L.	B49003908	I.A.E.	Anulación

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zamora, 21 de junio de 2010.-El Administrador de Rentas, Fernando chacón Gallego.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Información pública de solicitud licencia ambiental a instancia de Liu Honghua, para bazar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Liu Honghua para la concesión de licencia ambiental de "Bazar", a instalar en Ctra. Villacastín-Vigo, km. 275, de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 5 de julio de 2010.-La Alcaldesa.

R-201003814

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Periodo de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010, por la Junta de Gobierno Municipal en sesión de 6 de julio, los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 21 de julio al 20 de septiembre de 2010, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en calle San Torcuato, 5-2.^a planta, dentro del plazo arriba especificado.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se incrementarán en los recargos ejecutivo y de apremio e intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 9 de julio de 2010.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Resolución convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de Benavente para la realización de actividades deportivas durante el año 2010.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Subvenciones con destino a Clubes Deportivos con sede en Benavente, para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2010, así como la propuesta de gasto de la Concejalía de Juventud y Deportes por importe de 42.500,00 euros.

Examinada igualmente la propuesta de Resolución formulada por la Concejalía de Juventud y Deportes, Concejala de Juventud y Deportes y dos Técnicos Municipales de esa Concejalía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Aprobar el gasto consistente en la concesión de una subvención, a los beneficiarios que a continuación se indican por lo importes correspondientes, que ascienden a un total de 42.484,00 euros (cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros):

Segundo: Autorizar y disponer el gasto de 42.484,00 euros (cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros), con cargo a la partida 34100.48900 como importe a abonar por la concesión de subvenciones deportivas 2010.

Tercero: Ordenar el anticipo del 75% de las cantidades concedidas, dejando el 25% restante hasta el momento que dichas subvenciones sean justificadas.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a Tesorería así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente a 7 de julio de 2010.-La Alcaldesa en funciones, Ante mí, La Secretaria.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Exposición pública y período cobratorio del Padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, segundo semestre 2010.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de julio de 2010, se prestó aprobación al Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, del segundo trimestre de 2010 (abril-junio de 2010), que comienza con "Abad Anzules, Roberto" y finaliza con "Zurrón Zurrón, Sefarín", y asciende a un importe total de cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos (447.726,56 euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo: Del 28 de julio al 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 2 de septiembre de 2010.

Modalidad: Durante el período voluntario los ingresos se efectuarán únicamente en las oficinas de Caja España.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el Padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique su resolución expresa o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado, conforme se dispone en los artículos 8 y siguientes, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Durante el periodo cobratorio el Padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento (Servicio de Recaudación).

Benavente, 12 de julio de 2010.-El Alcalde.

R-201003853

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Aprobación inicial e información pública del proyecto de mejoras, de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Benavente.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010, pres-
tó aprobación inicial al proyecto que seguidamente se detallan, incluidos en el Plan
Provincial de Obras y Servicios Municipales, para la anualidad 2008, redactados por
la empresa "C2R, S.L.", y cuyo presupuesto de ejecución por contrata igualmente
se indica:

Denominación de las obras: Proyecto de mejoras, de abastecimiento, sanea-
miento y pavimentación en Benavente.

Importe proyecto: 187.682,68 euros.

Lo que se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclama-
ciones, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de no producirse éstas.

Benavente, 14 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, a instancia de “Aluminios Fernández Jaén, S.L.” (Expte. 4055), para “Almacén de aluminios”.

“Aluminios Fernández Jaén, S.L.” (Expte. 4055), tiene en trámite solicitud para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Almacén de aluminios”, en C/ Matilla de Arzón, s/n., parcela 1.1.3, polígono industrial Benavente II, de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se halla a disposición del público en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Benavente, 16 de junio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Información pública de solicitud licencia ambiental a instancia de “Aldi Pinto Supermercados, S.L.”, para “Centro de venta al por menor y aparcamiento para supermercado”. Expte.: 3875.

“Aldi Pinto Supermercados, S.L.” (Expte. 3875), tiene en trámite solicitud para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Centro de venta al por menor y aparcamiento para supermercado” en finca I, A-1, Avda. Federico Silva, de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se halla a disposición del público en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Benavente, 18 de mayo de 2010.-El Alcalde.

R-201003043

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Información pública de solicitud licencia ambiental a instancia de “Construcciones Estejosan, S.L.”, para instalación fotovoltaica en parcela 1412.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes que, por “Construcciones Estejosan, S.L.”, se ha solicitado a la Alcaldía licencia ambiental para instalación fotovoltaica para conexión a red de 26,4 kWp, sobre nave en proyecto a instalar en polígono 5, parcela 1412, de esta ciudad.

El expediente en cuestión queda a disposición del público en general, en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales (C/ Concepción, n.º 3), a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados y, en su caso, presentar las observaciones que estimen conveniente.

Toro, 25 de junio de 2010.-El Concejal de Obras y Urbanismo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Información pública de solicitud licencia ambiental a instancia de “Construcciones Estejosan, S.L.”, para instalación fotovoltaica en Calle Nueva Apertura de San Antón, n.º 4 y 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes que, por “Construcciones Estejosan, S.L.”, se ha solicitado a la Alcaldía licencia ambiental para instalación fotovoltaica para conexión a red de 26,4 kWp, sobre nave existente a instalar en Calle Nueva Apertura de San Antón, n.º 4 y 6, de esta ciudad.

El expediente en cuestión queda a disposición del público en general, en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales (C/ Concepción, n.º 3), a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, pueda ser examinarlo por cuantos se consideren interesados y, en su caso, presentar las observaciones que estimen conveniente.

Toro, 25 de junio de 2010.-El Concejal de Obras y Urbanismo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Aprobación provisional e información pública del Padrón de las tasas por el suministro municipal de agua potable y alcantarillado, primer trimestre 2010.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010, ha aprobado provisionalmente el Padrón tributario de las tasas por el suministro municipal de agua potable y de alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2010.

Durante el plazo de veinte días hábiles dicho Padrón se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Villalpando, 13 de julio de 2010.-El Alcalde.

R-201003851

Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES

Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados según relación que comienza con Aluperfil y finaliza con Velasco Yáñez, Esperanza.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: Recargo ejecutivo del 5% cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del 10% para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT recargo de apremio ordinario del 20% para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la LGT."

Que siendo imposible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan por resultar desconocidos en el domicilio fiscal o bien intentada la notificación por dos veces ésta resultó fallida. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la LGT y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

R-201003633

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativo por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LGT, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción; b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) Pago o aplazamiento en período voluntario; d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y fecha de pago:

Oficinas de este Ayuntamiento, sitas en Plaza Ramón y Cajal, o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 3085.0033.34.1399959418 por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento de pago en los términos del art. 65 de la LGT y 44 y siguientes del Reglamento de Recaudación, con las garantías o la adopción de medidas cautelares que establecen 81 y 82 de la LGT y 73 del Reglamento General de Recaudación.

APellidos y nombre	NIF	Municipio	Provincia	Nº Notific
ALUPERFIL	B60462447	CORRALES	ZAMORA	101
ALVAREZ BRAGADO, NARCISO	11660309E	PELEAS DE ARRIBA	ZAMORA	102
ALVAREZ PEREZ, JOSE		CORRALES	ZAMORA	103
AMIGO AMIGO, TERESA	11520452M			104
AMIGO LUCAS, MANUEL	11659046R			105
ASTIGARRAGA SANCHEZ, CARMEN		CORRALES	ZAMORA	106
ASTIZ GOÑI, JOSE LUIS	15582022M	CORRALES	ZAMORA	107
AZCONA AZPARREN, Mª SOLEDAD	72613481C			108
BRAGADO PULIDO, AIDA	11575295Q	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA	109
CAFETERIAS LAS OCAS	B49157167	CORRALES	ZAMORA	110
CALVETE MAÑANES, AGUSTIN	70989415F	PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	111
CALCULOS INMOBILIARIOS				112
CAMPOS ROMERO, ROGELIO	37021272N			113
CASASECA RAMOS, MANUEL				114
CARRASCAL GONZALEZ, ASUNCION				115
CB RAMOS MARQUES	E49110935	ZAMORA	ZAMORA	116
ECHEVARRIA JUANDEABURRE, JOSE LUIS	15728421D			117
FERNANDEZ PINILLA, MANUEL	11507330Q	CORRALES	ZAMORA	118
FINANZAS INTERNACIONALES	02959017K			119
FINANZAS ENTIDAD FINANCIACION BEX	A28165769	MADRID	MADRID	120
FONSECA GRIS, JOSE	07893033P			121
FRUTOS CHAMORRO, TOMAS	07415871G	PLASENCIA	CACERES	122
GABRIEL PEÑALOSA, CARMEN		CORRALES	ZAMORA	123
GANADOS RUSTIGANA				124
GARCIA MACIAS, MATEO		CORRALES	ZAMORA	125
GARCIA ALONSO, MARIA ROSA		CORRALES	ZAMORA	126
GARCIA ALONSO, TERESA		CORRALES	ZAMORA	127
GARCIA PEREZ, JOSE MARIA		CORRALES	ZAMORA	128
GARROTE CAMPESINO, RICARDO		CORRALES	ZAMORA	129
GONZALEZ BENITO, FELIX	07402002G	URRUTXU	GUIPUZCOA	130
GARCIA RAMOS, CRISTINA		CORRALES	ZAMORA	131
GONZALEZ ALAGERO, MANUEL ANTONIO	11651994X	ALDEHUELA DE LA BOV	SALAMANCA	132
GONZALEZ HERRERO, Mª ISABEL	11721751P	VILLAQUILAMBRE	LEON	133
GONZALEZ CLEMENTE, ALFONSO				134
GONZALEZ REFOYO, SUSANA	45683211J	ZAMORA	ZAMORA	135

R-201003633

GONZALEZ VICENTE, ANGEL LUIS	07983456H	LLUCMAJOR	BALEARES	136
GONZALEZ BLANCO, RAMONA		CORRALES	ZAMORA	137
HERNANDEZ HERNANDEZ, FELISA	11485488R	CORRALES	ZAMORA	138
HERNANDEZ LUIS, AMALIA	11575298L	CORRALES	ZAMORA	139
HERRERO RAMOS, JOSE		CORRALES	ZAMORA	140
IVAN MILETIC		CORRALES	ZAMORA	141
INVERSIONES LAS PALOMAS	B81174666	MADRID	MADRID	142
LEAL GOMEZ, FILIBERTO	70991942G	CORRALES	ZAMORA	143
LLAMAS ESPERANZA, RICARDO		SANTA CLARA DE AVEDILLO	ZAMORA	144
LLAMAS MIGUEL, CASMIRO	11508692K	SANTA CLARA DE AVEDILLO	ZAMORA	145
LORENZO ORTEGA Mª MAR				146
LOPEZ GARCIA, ALFONSA		CORRALES	ZAMORA	147
LOPEZ LABRADOR, JUAN ANTONIO	05355302M	SALAMANCA	SALAMANCA	148
LOPEZ PIRIZ, MIGUEL	11518538-T	CORRALES	ZAMORA	149
LUIS LUIS, JULIO	11687491H	CORRALES	ZAMORA	150
LURUEÑA PIERNA, CARLOS MANUEL	07589052H	SALAMANCA	SALAMANCA	151
MANCHO BALLENT, JESUS	49870312X	CORRALES	ZAMORA	152
MANTECA SASTRE HN		SANTA CLARA DE AVEDILLO	ZAMORA	153
MANZANO ALONSO, ANGEL	03700167L	CORRALES	ZAMORA	154
MARTIN COLINO, JOSE	11687518E	CORRALES	CORRALES	155
MARTIN MARTIN, EMILIA	40000427T	MADRID	MADRID	156
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	04500621G	SANTA MARTA DE TORMES	SALAMANCA	157
MATEOS GARCIA, ANDRES				158
MIGUEL COLINO HERMANOS	B49000573	CORRALES	ZAMORA	159
MORENO PLAZA, JESUS	17583465C	SALAMANCA	SALAMANCA	160
MUÑOZ BLANCO, MARIA PAZ		PELEAS DE ARRIBA	ZAMORA	161
ORTEGA MARTIN, FELIZ ANTONIO				162
PANERO VAQUERO, ANA ISABEL		CORRALES	ZAMORA	163
PEREZ GONZALEZ, SEBASTIAN				164
PEREZ MUÑOZ, PASCUAL		CORRALES	ZAMORA	165
PEREZ HERRERO, PETRONILA		CORRALES	ZAMORA	166
PEREZ MARTIN, ARTURO				167
PEREZ MATEOS, FLORENTINO				168
PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	49870234R	ZAMORA	ZAMORA	169
PLASTICOS DEL EBRO	A01011733	LANTARON	ALAVA	170
PROMOCIONES Y ASESORAMIENTO HESAN	B45449691	TOLEDO	TOLEDO	171
RIVAS SANTIAGO, RAFAEL	07751867Q	CORRALES	ZAMORA	172
RIVERA MERCHAN LUISA		CORRALES	ZAMORA	173
RIVERO PEREZ, ALICIA		CORRALES	ZAMORA	174
RIVERO ORTEGA, PAULINO	45244403E	MURCIA	MURCIA	175
RODRIGUEZ GARCIA LUZDIVINO	07574202A	SALAMANCA	SALAMANCA	176
RODRIGUEZ MIGUEL AURELIO	71100298F	VILLANUEVA DE CAMPEAN	ZAMORA	177
ROMO SANTIAGO ANTONIO	11574865T	CORRALES	ZAMORA	178

R-201003633

RONCERO GARROTE, BIENVENIDO		CORRALES	ZAMORA	180
RONCERO GARROTE, MELQUIADES	11493575S	PELEAS DE ABAJO	ZAMORA	181
SALAZAR AMIGO, MARIA ASCENSION	70991542H	VALLADOLID	VALLADOLID	182
SANCHEZ BENEITEZ, PEDRO	00344915F	MADRID	MADRID	183
SAN DIONISIO BORJA CESAR	07582953Z	SALAMANCA	SALAMANCA	184
SASTRE LEAL ANGEL	11499342D	CORRALES	ZAMORA	185
SECO VELASCO, HNOS		CORRALES	ZAMORA	186
SOMOZA PRADO, CAMILO		CORRALES	ZAMORA	187
TAMAME GARRIDO, MANUEL				188
TOME FRANCO, JOSEFA		ZAMORA	ZAMORA	189
TOME GUTIERREZ, JOSE	11520310R	MADRID	MADRID	190
TRATAMIENTOS ANODICOS S.A.	A25005679	RIBERA D'URGELLET	LLEIDA	191
VALLE FERNANDEZ, LUIS	16448822G	VITORIA	ALAVA	192
VELASCO YAÑEZ, ESPERANZA		CORRALES	ZAMORA	193

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Aprobación provisional e información pública de los Padrones de abastecimiento agua, alcantarillado, segundo semestre 2009, rodaje y arrastre vías municipales, ocupación suelo y vuelo, ocupación vía pública y aprovechamientos especiales, año 2009.

Aprobados por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 7 de julio de 2010, los padrones de las siguientes tasas e impuestos:

- Abastecimiento aguas, segundo semestre de 2009.
- Alcantarillado aguas, segundo semestre de 2009.
- Rodaje y arrastre vías municipales, 2009.
- Ocupación suelo y vuelo, 2009.
- Ocupación vía pública, 2009.
- Aprovechamientos especiales, 2009.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinarlos y presentar, en el plazo de quince días, las reclamaciones que consideren oportunas.

San Cristóbal de Entreviñas, 8 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Aprobación provisional e información pública de los Padrones de tasa de suministro de agua y alcantarillado, tasa basura, arbitrios, e impuesto municipal de vehículos tracción mecánica, ejercicio 2010.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los Padrones que seguidamente se relacionan, correspondientes al ejercicio 2010, permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

- Tasa de suministro de agua y alcantarillado.
- Tasa de basura.
- Arbitrios.
- Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica

Villanueva de las Peras, 9 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Adjudicación provisional de la contratación de las obras de construcción de un edificio para instalaciones deportivas en Morales del Vino, a la empresa "Obras y Contratas San Gregorio, S.A."

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de julio de 2010, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa "Obras y Contratas San Gregorio, S.A.", por un importe de 144.137,93 euros y 23.062,07 euros, en concepto de IVA., para la contratación de las obras de construcción de un edificio para instalaciones deportivas en Morales del Vino, de acuerdo con el pliego de condiciones económico- administrativas y a la propuesta del adjudicatario.

Lo que se hace público conforme a lo establecido el artículo 135.4, párrafo primero de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Morales del Vino, 7 de julio de 2010.-El Alcalde.

R-201003848

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Adjudicación provisional de la contratación de las obras de cubrición de pistas con una marquesina en Morales del Vino, a la empresa "Obras y Contratas San Gregorio, S.A."

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 7 de julio de 2010, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa "Obras y Contratas San Gregorio, S.A.", por un importe de 76.206,90 euros, más 12.193,10 euros, en concepto de IVA., para la contratación de las obras de obras de cubrición de pistas con una marquesina en Morales del Vino, de acuerdo con el pliego de condiciones económico- administrativas y a la propuesta del adjudicatario.

Lo que se hace público conforme a lo establecido el artículo 135.4, párrafo primero de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Morales del Vino, 7 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Esteban del Molar, 28 de junio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLACILLOS

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Molacillos, 12 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Información pública inicio de expediente de declaración de ruina total ordinaria de inmueble en la Ctra. de Portugal, n.º 17-A, de Lobeznos.

Acordado el inicio de expediente de declaración de ruina total ordinaria del inmueble situado en la Carretera de Portugal, n.º 17-A, de la localidad de Lobeznos, en este término municipal por Decreto de Alcaldía n.º 41/10, de 5 de julio de 2010, se abre periodo de información pública por plazo de dos meses encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Pedralba de la Pradería, 7 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Información pública inicio de expediente de declaración de ruina total ordinaria de inmueble en la Ctra. de Portugal, n.º 11, de Lobeznos.

Acordado el inicio de expediente de declaración de ruina total ordinaria del inmueble situado en la Carretera de Portugal, n.º 11, de la localidad de Lobeznos, en este término municipal por Decreto de Alcaldía n.º 39/10, de 5 de julio de 2010, se abre periodo de información pública por plazo de dos meses encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Pedralba de la Pradería, 5 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Información pública inicio de expediente de declaración de ruina total ordinaria de inmueble en la Ctra. de Portugal, n.º 17-B, de Lobeznos.

Acordado el inicio de expediente de declaración de ruina total ordinaria del inmueble situado en la Carretera de Portugal, n.º 17-B, de la localidad de Lobeznos, en este término municipal por Decreto de Alcaldía n.º 42/10, de 7 de julio de 2010, se abre periodo de información pública por plazo de dos meses encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Pedralba de la Pradería, 7 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Aprobación inicial e información pública del expediente de modificación de créditos número 02/2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2010, el expediente de modificación de créditos número 02/2010, del Presupuesto General en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, produciendo efectos desde la fecha de aprobación provisional una vez que se haya publicado el texto íntegro.

Vega de Villalobos, 8 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

Rendidas las cuentas anuales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Villalobos, 8 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Victoria C. del Rey Garrido.

Por ausentarme de esta localidad por asuntos particulares, he resuelto delegar la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Victoria C. del Rey Garrido, a quien corresponde sustituirme conforme al orden de nombramiento.

La delegación surtirá efectos desde el 12 de julio hasta el 13 de septiembre próximos, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Fuentesauco, 8 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Aprobación provisional e información pública de los Padrones de tasa suministro agua y alcantarillado, tránsito ganados, tasa basura, arbitrios, e impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2010.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los Padrones que seguidamente se relacionan, correspondientes al ejercicio 2010, permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

- Tasa de suministro de agua y alcantarillado.
- Tránsito de ganados.
- Tasa de basura.
- Arbitrios.
- Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Santa María de Valverde, 9 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Aprobación inicial e información pública de modificaciones del proyecto de depósito de agua en Barcial del Barco.

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2010, y en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2010, aprobó sendas modificaciones del proyecto de la obra "Depósito de agua en Barcial del Barco", redactado por el arquitecto don Javier Palencia Paniagua, cuyo presupuesto general total es de 103.458,00 euros, obra incluida en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre dicho proyecto modificado.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto modificado se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 8 de julio de 2010.-El Alcalde.

R-201003790

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	18.117,10
2	Impuestos indirectos	1.202,02
3	Tasas y otros ingresos	25.888,70
4	Transferencias corrientes	69.148,04
5	Ingresos patrimoniales	3.298,10
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	37.345,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>154.998,96</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	40.940,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.787,98
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	8.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	38.845,00
7	Transferencias de capital	9.325,98
8	Activos financieros	0,00

R-201003817

9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>154.998,96</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

– Secretario-Interventor, agrupada con los municipios de Pino del Oro y Videmala.

Personal laboral:

- Una plaza de Operaria de duración indefinida.
- Una plaza de Cocinera de duración determinada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Samir de los Caños, 5 de julio de 2010.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "BENAVENTE Y COMARCA"

BENAVENTE

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010.

La Asamblea General de la Mancomunidad de Benavente y Comarca, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante La Asamblea General de dicha Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Benavente, 8 de julio de 2008.-La Presidenta en funciones.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y/o sustitutos de Carbajales de Alba, Carbellino, Casaseca de las Chanas y otros.

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 08/07/10, de nombramientos de Jueces de Paz titular y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

Población	Cargo	Nombre
Carbajales de Alba	Sustituto	Máximo Fuentes Gervas
Carbellino	Sustituto	Francisco Javier Pelazas González
Casaseca de las Chanas	Titular	Marcos Mozas Castaño
Cerecinos del Carrizal	Titular	Esperanza Folgado Miranda
Cernadilla	Titular	Laureano Lorenzo Ballesteros
Cernadilla	Sustituto	Domingo Delgado Ferreras
Fermoselle	Titular	María Elena González Fernández
Matilla de Arzón	Titular	Ananías Morán Hidalgo
Pinilla de Toro	Titular	Manuel Martín Cabezón
Pobladura de Valderaduey	Sustituto	Emilio Barrios Fernández
Pobladura del Valle	Sustituto	Piedad Matilde Barrios García
Santibáñez de Tera	Titular	María Purificación Rodríguez Ramos
Villalobos	Sustituto	María del Pilar Escaja Miguel
Villamayor de Campos	Titular	María Inmaculada Díez Rodríguez
Villamayor de Campos	Sustituto	Victoriana Figuera Ferrero
Villarrín de Campos	Sustituto	Eloy Ferreras Rodríguez

El nombramiento será por un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de julio de 2010.-El Secretario de Gobierno, Ildfonso Ferrero Pastrana.

R-201003841

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

ZAMORA NÚMERO DOS

Notificación de resolución a Francisco Calero Mateos. Ejecución 69/2010, a instancia de Susana de la Iglesia Merchán. Demanda 0000709/2009.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 69/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana de la Iglesia Merchán, contra la empresa Francisco Calero Mateos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Zamora, a ocho de abril de dos mil diez.

Hechos

Primero.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Susana de la Iglesia Merchán y don Francisco Calero Mateos, como demandada, consta en sentencia de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4.679,58 euros de principal más 935,92 euros calculados para costas e intereses que solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 18 de marzo de 2010.

Razonamientos jurídicos

Primero.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 576 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 118 de la C.E.).

R-201003818

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (art. 25.1 y 267-3.º de la L.P.L. y 950 LEC).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257-1-1.º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (art. 257-2.º del C.P.).

Quinto.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este auto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cantidad de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, todo ello bajo apercibimiento de las sanciones que pudieren imponerse por desobediencia grave, en caso de que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvelen las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren. Este Juzgado podrá imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento efectuado, fijándose las cuantías conforme establece el art 589 de la LEC.

Sexto.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos e los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 de la L.P.L.).

Séptimo.-Para dar cumplimiento de los arts 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales anteriores y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a, por ante mí, el Secretario, dispone:

Primero.-Despachar la ejecución solicitada por doña Susana de la Iglesia Merchán, contra don Francisco Calero Mateos, por un importe de 4.679,58 euros de principal más 935,92 euros calculados para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

R-201003818

Segundo.-Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Tercero.-Trabar embargo sobre los bienes de el demandado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas. Librense oficios a los pertinentes organismos, e investigue a través del Punto Neutro los bienes y derechos del deudor de los que se tenga constancia.

Cuarto.-Conforme interesa la parte actora se acuerda trabar embargo sobre los salarios que perciba el ejecutado don Francisco Calero Mateos, por el desempeño de su trabajo en el Bar "BK", situado en C/ Arradal, s/n, de Venialbo-Zamora, en cuantía suficiente para satisfacer las cantidades contenidas en el punto primero de la parte dispositiva de la presente resolución. Se acuerda librar el correspondiente despacho, a los efectos previstos en el art. 621.3, en relación con el art. 607, ambos de la L.E.C., con la orden de retención de los mismos hasta cubrir las cantidades reclamadas en estos autos y, además, para su remisión por transferencia a la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este tribunal, con los apercibimientos legales oportunos.

Quinto.-Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Para el caso de hacer efectivas las cantidades reclamadas, deberán ser ingresadas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, oficina principal de Zamora, con el n.º 4297 0000 64 0069 10.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Magistrado don José Gabriel Álvarez López . Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario-Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Calero Mateos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a ocho de julio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO UNO

Notificación de sentencia a Miguel Ángel Alijas Rodríguez y Fiornández Astacio Guzmán. Juicio de faltas 0000192/2009.

JUICIO DE FALTAS 0000192/2009. Número da identificación único: 49275 41 2 2009 0007399.

Edicto

Don Fernando Rodríguez Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Zamora.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 0000192/2009, se ha dictado la presente n.º 63/2010, sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Zamora, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

Vistos por mi, doña M.^a del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Zamora y su partido, en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 192/2009, seguida por una falta de lesiones, habiendo intervenido en la misma Fiornández Astacio Guzmán, Ismael David Parra Dugarte, Amarilis Rojas Rosario, Cristian Mercedes Cruz y Miguel Ángel Alijas Rodríguez, en calidad de denunciadores/denunciados, y con intervención del Ministerio Fiscal, he dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Fiornández Astacio Guzmán, a Ismael David Parra Dugarte, a Amarilis Rojas Rosario, a Cristian Mercedes Cruz y a Miguel Ángel Alijas Rodríguez, de las faltas de lesiones por las que se ha seguido este Juicio, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 976, 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo doña M.^a del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Zamora.

Publicación.-Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Zamora, a veintiséis de marzo de dos mil diez, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Ángel Alijas Rodríguez y Fiornández Astacio Guzmán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, expido la presente en Zamora, a dos de julio de dos mil diez.-El/La Secretario.

R-201003831

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO TRES

Requisitoria a Lucian Gabriel Rosu. Procedimiento abreviado 34/10. Diligencias previas 596/2008.

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000596/2008 -PA 34/10. Número de identificación único: 49275 41 2 2008 0004237.

Requisitoria
NIE X-09946605-X.

Apellidos y nombre del encausado Lucían Gabriel Rosu, hijo de Dumitru y de Sofía, natural de Corabia (Rumania), fecha de nacimiento 14-02-1978, último domicilio conocido casa de campo en Paraje Valdeví, s/n, de la localidad de Toro (Zamora).

Diligencias previas 596/2008, del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, dimanante del atestado de Guardia Civil, puesto de Moraleja del Vino, n.º A.T. 104/08, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación auto transformación de la causa en Pto. Abreviado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación.

En Zamora, a 1 de julio de 2010.-El/La Magistrado Juez, El/La Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO TRES

Requisitoria a Vasile Zamfir. Juicio de faltas 34/10. Ejecutoria 0000031/2010.

EJECUTORIA 0000031/2010. N.I.G: 49275 41 2 2010 0013136. Delito/Falta: LESIONES. Denunciante/Querellante don JOSÉ ANTONIO GAGO LORENZO. Procurador don FRANCISCO T. ROBLEDO NAVAIS. Contra don VASILE ZAMFIR.

Requisitoria

Apellidos y nombre del encausado Vasile Zamfir.

NIE X-9170445-T.

Hijo de Nikolae, y de Luminita, natural de Nacaral (Rumania).

Fecha de nacimiento 29-07-1986.

Último domicilio conocido C/ El Sol, n.º 2, Peleagonzalo Zamora), condenado por falta de hurto en causa Juicio de Faltas 34/10, (Ejecutoria 0000031/2010, del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación auto insolvencia e imposición pena de localización permanente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.

En Zamora, a 7 de julio de 2010.-El/La Magistrado Juez, El/La Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO TRES

Requisitoria a Cirpaciú Vergil. Juicio de faltas 3/10. Ejecutoria 29/2010.

EJECUTORIA 0000029/2010. Número de identificación único: 49275 41 2 2009 0010621.

Requisitoria

NIE X1561543G.

Apellidos y nombre del encausado Cirpaciú, Vergil, hijo de Erico y de Libia, natural de Dranic (Rumanía), fecha de nacimiento 18/08/1953, último domicilio conocido C/ Juan de la Cosa, 3, Bilbao (Vizcaya), condenado por falta de hurto, en causa Juicio Faltas 3/10 (Ejecutoria 29/2010), del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, dimanante del atestado de Guardia Civil, puesto Aspariegos, n.º 226/2009, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.

En Zamora, a siete de julio de dos mil diez.-El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO TRES

Requisitoria a Divirean, Ioan. Juicio de faltas 3/10. Ejecutoria 29/2010.

EJECUTORIA 0000029/2010. Número de identificación único: 49275 41 2 2009 0010621.

Requisitoria

NIE X8618263W.

Apellidos y nombre del encausado Divirean, Ioan, hijo de Stancopanait y de Cirpaci, natural de Sag (Rumanía), fecha de nacimiento 31/07/1969, último domicilio conocido C/ Juan de la Cosa, 3, Bilbao (Vizcaya), condenado por falta de hurto, en causa Juicio Faltas 3/10 (Ejecutoria 29/2010), del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, dimanante del atestado de Guardia Civil, puesto Aspariegos, n.º 226/2009, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.

En Zamora, a siete de julio de dos mil diez.-El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO TRES

Ejecución hipotecaria 0000325/2010, a instancia de Caja Rural de Zamora Coop. de Crédito, contra María Nieto Gómez y Agustín Caballero Hernández.

N.I.G.: 49275 41 1 2010 0005776. Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000325/2010. Sobre OTRAS MATERIAS. De CAJA RURAL DE ZAMORA COOP. DE CRÉDITO. Procurador don JOSÉ DOMÍNGUEZ TORANZO. Contra doña MARÍA NIETO GÓMEZ y don AGUSTÍN CABALLERO HERNÁNDEZ.

Edicto

Don Manuel González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Zamora.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 0000325/2010, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Zamora Coop. de Crédito, representado por don José Domínguez Toranzo, contra doña María Nieto Gómez y don Agustín Caballero Hernández, en reclamación de 50.151,44 euros, de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 15.045,73 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día 10 de septiembre de 2010, a las 10:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ del Riego, n.º 5-piso 1.º, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª-La finca embargada ha sido valorada en 126.800,00 euros, cantidad que servirá de tipo a efectos de subasta.

2.ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4840 0000 05 032510, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

R-201003556

6.^a-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en- sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan Incitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a-El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El inmueble se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.^a-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zamora, a veintitrés de junio de dos mil diez.-El Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BENAVENTE

NÚMERO UNO

Citación para comparecencia a Janeczek Euzebiusz Pawel. Juicio de faltas 0000047/2009.

N.I.G.: 49021 41 2 2009 0100215. Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000047/2009. Sobre ESTAFA. De don JESÚS RODRÍGUEZ BERMEJO. Procurador don JESÚS RODRÍGUEZ BERMEJO.

Edicto

En los autos de referencia se ha acordado citar a la persona que se indica en la cédula siguiente:

Cédula de citación

E/La Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Benavente, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 4 de octubre de 2010, a las 10:45 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecere al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Benavente, a doce de julio de dos mil diez.-La Secretaria Judicial.

Janeczek Euzebiusz Pawel.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia.

Hechos: Estafa.

Lugar: Benavente.

Fecha: Tres de noviembre de 2008.

Denunciante: Jesús Rodríguez Bermejo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Janeczek Euzebiusz Pawel, se expide la presente en Benavente, a doce de julio de dos mil diez.-El/La Secretario.

R-201003827